

párrafo al artículo 81 del mismo, por estar ajustadas a Derecho y sin hacer expresa condena en las costas causadas.»

Dispuesto por Orden ministerial de 11 de octubre de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**29443 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.**

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica);

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio) que regula las convocatorias de estos cursos y hecha pública la relación de alumnos aprobados en el curso mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 22 de marzo de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 15 de abril);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primer.—Homologar el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado «Jaume Balmes», de Vic, promoción 1988-1990, a los efectos previstos en el artículo 17, 1.1, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.—El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Honorable Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

**29444 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical realizado en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de la Universidad de La Laguna.**

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical;

Vista la convocatoria pública del curso y hecha pública la lista de Profesores que han obtenido la calificación de apto, mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 17 de junio de 1991 («Boletín Oficial de Canarias»);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primer.—Homologar el curso de especialización en Educación Musical realizado por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de la Universidad de La Laguna, promoción 1988-90, a los efectos previstos en el apartado 2.º punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.—El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias e Ilmo. Sr., Director general de Renovación Pedagógica.

**29445 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Inmaculada Díez Moreno.**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de octubre de 1991, referente a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en 15 de julio de 1991, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Inmaculada Díez Moreno, contra la Orden de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 7 de julio), que elevó a definitiva la adjudicación de destinos del concurso de traslados general, restringido a localidades de más de 10 habitantes y de preescolar, convocado por Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Esta Dirección General, ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando la demanda, estimamos igualmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Inmaculada Díez Moreno, contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 30 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, que resolvía definitivamente el concurso de traslados entre Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 23 de noviembre de 1988, en cuanto al particular relativo a la demandante; acto que declaramos no ajustado a Derecho y, en consecuencia, nulo y sin valor ni efecto alguno, y, en su lugar, declaramos el derecho preferente de la actora, a la obtención del destino en Logroño por el turno y en los términos de la solicitud en su día formulada. Condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a la adjudicación a la recurrente del referido destino. Sin costas.»

Madrid, 14 de noviembre de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Vielma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**29446 RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.223, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo «Marte Level», de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primer.—Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo «Marte Level», de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, 21, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.223.-10-10-91.—Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase III.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de octubre de 1991.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdoba Garrido.